

15 de enero de 2012



www.cass-abogados.com

REFORMAS AL PROGRAMA PRIMER EMPLEO

"El contenido de este documento es de carácter informativo y constituye una mera orientación en materia de seguro social, por lo que siempre es recomendable consultar, de manera complementaria, las disposiciones legales aplicables a los casos concretos que las empresas enfrenten."

El pasado 14 de noviembre, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, Decreto del Ejecutivo Federal por el que se modifica nuevamente el diverso que estableció las directrices generales para dar cumplimiento al Programa Primer Empleo, publicado el 23 de enero de 2007; y que ya había sido modificado, en una primera ocasión, el 17 de diciembre de ese mismo año. (Ver Circulares CASS Nos. 1 y 2 de 2008)

Al igual que el primer Decreto modificatorio, con este nuevo Decreto se pretende alcanzar el propósito fundamental de propiciar la generación de nuevos empleos de carácter permanente al flexibilizar los requisitos y condiciones que establecía el Decreto anterior, a fin de incrementar el número de patrones y trabajadores beneficiarios del Programa.

Las principales modificaciones previstas en el nuevo Decreto, mismo que iniciará su vigencia el 15 de enero de 2008, son las siguientes:

1.- Se amplía el plazo para la inscripción de los patrones y el registro de los trabajadores en el Programa, el cual tendrá como límite, el **30 de septiembre de 2012**, en lugar del 31 de agosto de 2011, que era la fecha límite que señalaba el Decreto anterior.

2.- Para tener derecho al subsidio, se establece ahora como requisito el mantener asegurados a los trabajadores sujetos a la aplicación del subsidio, **hasta el mes en que se realice la solicitud de pago** del mismo, solicitud que se podrá hacer ahora a partir del **tercer mes de registro**, y no del cuarto como lo señalaba el Decreto anterior.

Este nuevo Decreto entró en vigor el 30 de noviembre de 2011 y sus beneficios serán aplicables, no solo para los trabajadores que se registren a partir de su vigencia, sino también para aquéllos que los patrones hayan registrado ante el IMSS entre el 1 de septiembre de 2011 y el 30 de noviembre de 2011.

Posteriormente, y con el fin de establecer la operatividad de la referida Reforma, se aprobó, mediante Acuerdo del Consejo Técnico del IMSS, la actualización de los "Lineamientos Operativos del Programa Primer Empleo", mismos que fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación el pasado 5 de diciembre y que dejaron sin efecto los publicados en el mismo medio, el 15 de enero de 2008.

En conclusión, y ante el hecho de que la reforma prácticamente se limita a ampliar el plazo de vigencia del Programa, es de prever que los resultados serán igual de pobres a los obtenidos a la fecha, en relación a la creación de nuevos empleos, constituyéndose así el Decreto que nos ocupa como una muestra más de las "buenas intenciones" y magras realidades del Gobierno Federal en esta materia.

Recibe un cordial saludo.

Javier Patiño Rodríguez

Para orientación adicional favor de contactarnos al correo electrónico cass@cass-abogados.com; o vía telefónica.